

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de octubre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	FÉLIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUÍN
DEMANDADO	DORA LILIANA RESTREPO GALLEGO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00342-00

Se agrega al expediente las anteriores diligencias que se devuelven del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia con la anotación "SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO", para los fines pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para qué en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la demandada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO. 147 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70ba30e4898c2d751be021f303c930852a0be8471ab9f58d6dc8cb067f73940**

Documento generado en 09/10/2023 08:57:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>